# CDIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

Acuerdo No. 974.- Modificación presupuestaria......

**TOMO Nº 361** 

SAN SALVADOR, LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 2003

NUMERO 204

SU	$\mathbf{M}$	ARIO	
Convenio de Cooperación Turística entre las Repúblicas de El Salvador y de Costa Rica; Acuerdo Ejecutivo No. 268, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 143, ratificándolo	Pág.	MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMIA Acuerdos Nos. 920, 921 y 922 - Se legaliza el desempeño de misiones oficiales  Acuerdo No. 923 - Se aprueba la Norma Salvadoreña Obligatoria. Materiales de Construcción Especificaciones para Cemento Pordand. NSO: 91 J 3.01:03	41-42
No. 144, ratificándolo	74	DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE HACIENDA RAMOS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA	
Salvador y de Letonia para la Supresión de Expedición de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y de Servicio u Oficiales, Acuerdo Ejecutivo No. 348, aprobándolo y Decreto Legislativo No. 145, ratificándolo	113	Acuerdo No. 1179 - Se pone a disposición de los industriales, un contingente anual de desabastecimiento para la fracción arancelaria 1005,90.30 "-Maíz blanco"	58
Decreto No. 146 Se concede permiso a la Licenciada Maria Eugenia Brizuela de Avila, para que reciba la Orden al Mérito en el Grado de "Grande Ufficiale", que le ha conferado el Gobierno	_	MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN	
Decretos Nos. 147, 148, 149 y 152 - Exoneraciones de	14	Acuerdo No. 15-0943,- Equivalencia de estudios a favor de Lesbia Itzel Morales Herrera.	59
Decreto No. 155 Amplíase y extiéndase la jurisdicción y	15-18	Acuerdo No. 15-1047 Ampliación de servicios en el Colegio Simón Bolívar.	59
San Miguel.	19	ORGANO JUDICIAL  CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
ORGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE HACIENDA		Acuerdos Nos. 412-D, 434-D y 527-D Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas	59
RAMO DE HACIENDA  Acuerdos Nos. 961, 962, 972 y 973 Transferencias de crédito entre asignaciones presupuestarias de diferentes ramos.	20.24	INSTITUCIONES AUTONOMAS  ALCALDIAS MUNICIPALES	)

Decretos Nos. 4-Bis, 6, 10 y 11,- Ordenanzas "Reguladora

para la Instalación, Autorización, Uso y Operaciones de Chalets";

87

Pág.

"Regulación y cobro de tasa para el derecho de instalación o conexión en líneas de conducción eléctrica propiedad de la comunidad"; "Reguladora de la actividad de comercialización y consumo de las bebidas alcohólicas" y "Regulación del cobro de carnet de minoridad", todas de la municipalidad de Apopa...... 60-71

Decretos Nos. 9, 13 y 14.+ Reforma a las ordenanzas reguladoras "del horario de funcionamiento de negocios y uso de aparatos reproductores de sonido"; "para la instalación de antenas o torres de telecomunicaciones y de transmisión eléctrica" y "de tasas por servicios municipales" de la municipalidad de Apopa. 71-77

Estatutos del Comité de Consulta Social de la Unidad de Salud de la "Villa San José" y "Desarrollo Comunal San Bartolo, Cantón El Platanarillo", Acuerdos Nos. 1 y 6, emitidos por las Alcaldías Municipales de San José y Comacarán, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.

## SECCION CARTELES OFICIALES

## DE PRIMERA PUBLICACION

Cartel No. 1954 - DECLARATORIA YACENTE del Causante José Mario Castellón Maldonado, Curador Bachiller Víctor Manuel Guevara (3 Alt.)

Cartel No. 1955.- Edicto de emplazamiento a los señores
José Antonio Rodezno hijo y Claudio Alas......

## DE SEGUNDA PUBLICACION

Cartel No. 1946.- DECLARATORIA YACENTE del Causante Narciso Granillo Henríquez Curador Lic. Oscar Armando Delgado Pérez. (3 Alt.).....

Carteles Nos. 1947,1948 y 1949.- ACEPTACION INTERINA a favor de María Elizabeth García Cortez, Menores Erick Josué Rodríguez Vásquez, Angela Andrés. (3 Alt.).....

## SECCION CARTELES PAGADOS DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. 38324-1v, 38325-1v, 38490-1v, 38485-1v, 38462-1v, 38470-1v, 38457-1v, 38468-1v, 38446-1v, 38447-1v, 38448-1v, 38429-1v, 38428-1v, 38430-1v, 38431-1v, 38383-1v, 38379-1v, 38381-1v, 38380-1v, 38337-1v, 38346-1v, 38347-1v, 38353-1v, 38359-1v, 38360-1v, 38454-1v, 38455-1v, 38451-1v, 38377-1v, 38348-1v, 38352-1v, 38355-1v, 38354-1v, 38366-1v, 38467-1v, 38387-1v, 38477-1v, 38463, 38445, 38414, 38416, 38427, 38432, 38433, 38375, 38363, 38365, 38323, 38357, 38423, 38369, 38417, 38487, 38344, 38335, 38350, 38373, 38367, 38436, 38480, 38481, 38479, 38474, 38473, 38386, 38388, 38407, 38405, 38403, 38399, 38396, 39390, 38404, 38406, 38410, 38409, 38389, 38391, 38395, 38397, 38394, 38400, 38401, 38437, 38438, 38439, 38440, 38418, 38419, 38420, 38421, 38425, 38426, 38413, 38412, 38411, 38408, 38384, 38385, 38393, 38489-C, 38338-C, 38376-3V-1V, C/5 D

## DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos 38123, 38029, 38051, 38059, 38092, 38110, 38099, 38097, 38126, 38166, 38172, 38174, 38192, 38190, 38194, 38184, 38169, 38151, 38152, 38157, 38094, 38073, 38153, 38042, 38064, 38118, 38125, 38179, 38045, 38041, 38043, 38038, 38037, 38055, 38034, 38046, 38062, 38053, 38039, 38047, 38078, 38077, 38075, 38072, 38071, 38068, 38067, 38066, 38065, 38079, 38120, 38180, 38124, 36296, 38223-C, 38221-C, 38220-C, 38226-C. *H7-134* 

## DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. 37714, 37749, 37766, 37785, 37798, 37796, 37801, 37828, 37861, 37859, 37819, 37816, 37818, 37666, 37793, 37839, 37838, 37827, 37710, 37741, 37739, 37707, 37851, 37852, 37738, 37835, 37832, 37711, 37664, 37672, 37661, 37764, 37723, 37720, 37718, 37716, 37663, 37662, 37665, 37668, 37669, 37670, 37671, 37673, 37675, 37676, 37667, 37678, 37682, 37684, 37690, 37694, 37696, 37697, 37699, 37702, 37704, 37705, 37709, 37706, 37700, 37698, 37695, 37692, 37691, 37689, 37683, 37726, 37728, 37727, 37125, 37844, 37847, 37846, 37843, 37873, 37874, 38061-C, 38135-C, 38168-C.

## SECCION DOCUMENTOS OFICIALES MINISTERIO DE EDUCACION

## ACUERDO No. 923

San Salvador, 30 de septiembre de 2003

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA, Vista la solicitud del Ingeniero CARLOS ROBERTO OCHOA CORDOVA, Director Ejecutivo del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, CONACYT, a fin de que se apruebe la NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA: MATERIALES DE CONSTRUCCION ESPECIFICACIONES PARA CEMENTO PORTLAND. NSO: 91.13. 01: 03; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva de la citada Institución, ha aprobado la Norma antes relacionada, mediante el punto Número SEIS, del Acta Número CUATROCIENTOS TREINTA, de la Sesión celebrada el veintisiete de agosto del corriente año.

## **POR TANTO:**

De conformidad al Artículo 36 Inciso Tercero de la Ley del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología,

## **ACUERDA:**

1°).— APRUEBASE la Norma Salvadoreña Obligatoria : : MATERIALES DE CONSTRUCCION ESPECIFICACIONES PARA CEMENTO PORTLAND. NSO: 91.13. 01 : 03 ; de acuerdo a los siguientes términos :

NORMA
SALVADOREÑA
SON DE Y T
COSEJO NACIONAL DE PORTA
DE SON DE Y T
COSEJO NACIONAL DE PORTA
DE SON DE SON DE PORTA
DE SON DE

NSO 91.13.01:03

## MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ESPECIFICACIONES PARA CEMENTO PORTLAND

CORRESPONDENCIA: Esta Norma es una adopción traducida de la Norma ASTM C150-00. ESPECIFICACION PARA CEMENTO PORTLAND

I.C.S 91.100.10

Editada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, Colonia Médica, Avenida Dr. Emilio Álvarez, Pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas, # 51, San Salvador, El Salvador, Centro América. Tel: 226-2800; Fax.: 225-6255; e-mail: info@conacyt.gob.sv.

## INFORME

Los Comités Técnicos de Normalización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT, son los organismos encargados de realizar el estudio de las normas. Están integrados por representantes de la Empresa Privada, Gobierno, Organismos de Protección al Consumidor y Académico Universitario.

Con el fin de garantizar un consenso nacional e internacional, los proyectos elaborados por los Comités se someten a un período de consulta pública en el cual puede formular observaciones cualquier persona.

El estudio elaborado fue aprobado como NSO 91.13.01:03 NORMA SALVADOREÑA OBLIGATORIA ESPECIFICACIONES PARA CEMENTO PORTLAND por el Comité Técnico de Normalización 13. La oficialización de la norma conlleva la ratificación de la Junta Directiva de CONACYT y el Ministerio de Economía.

Esta norma está sujeta a permanente revisión con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la técnica moderna. Las sólicitudes fundadas para su revisión merecerán la mayor atención del organismo técnico del Consejo: Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad.

## **MIEMBROS PARTICIPANTES DEL COMITE 13**

Ing. Edwin Ricardo Alvarenga Sr. Eduardo Antonio Hidalgo Ing. Manuel Antonio Cañas Ing. Enrique Melara

Ing. Andrés Guzmán Molina Ing. Carlos Quintanilla

ing. Carios Quintanina

Ing. José Miguel Landaverde Ing. Luis Mariano Herrera Ing. José Guillermo Osorio Lic. Ricardo Harrison Ministerio de Obras Publicas DPC MINEC

ASIA

ICIA S.A. de C.V.

Universidad Albert Einstein

Instituto Salvadoreño del Cemento y del

Concreto

Universidad de El Salvador

Cemento de El Salvador S.A de C.V.

Cemento de El Salvador S.A. de C.V.

CONACYT

NSO 91.13.01:03

## 1. CAMPO DE APLICACION

- 1.1 Esta especificación cubre ocho tipos de Cemento Portland, tal como sigue (ver Nota 1):
- 1.1.1 Tipo I. Para uso cuando las propiedades especiales especificadas para cualquier otro tipo no son requeridas.
- 1.1.2 Tipo IA. Cemento con inclusión de aire para los mismos usos del Tipo I, cuando la inclusión de aire es deseada.
- 1.1.3 Tipo II. Para uso general, especialmente cuando una resistencia a sulfato moderado o un calor moderado de hidratación es deseada.
- 1.1.4 Tipo IIA. Cemento con inclusión de aire para los mismos usos del Tipo II, cuando la inclusión de aire es deseada.
- 1.1.5 Tipo III. Para uso cuando una resistencia elevada a edades tempranas es deseada.
- 1.1.6 Tipo IIIA. Cemento con inclusión de aire para el mismo uso del Tipo III, cuando la inclusión de aire es deseada.
- 1.1.7 Tipo IV. Para uso cuando un calor bajo de hidratación es deseado.
- 1.1.8 Tipo V. Para uso cuando una elevada resistencia a sulfato es deseada.
- 1.2 Cuando ambos, Sistema Internacional de Unidades y unidades pulgadas-libra están presentes, las unidades del Sistema Internacional de Unidades son las estándares. Las unidades pulgada-libra son aproximaciones dadas solamente para efectos de información.
- 1.3 El texto de esta norma refiere a notas y pie de notas las cuales proveen material explicatorio. Estas notas y pie de notas (excluyendo aquellos de tablas y figuras) no deberán ser considerados como requerimiento de esta norma.

## 2. **DEFINICIONES**

- 2.1 Cemento Portland: un cemento hidráulico producido por la pulverización de clinker consistiendo esencialmente de silicatos de calcio hidráulicos, usualmente conteniendo una o más de las formas de sulfato de cálcico como una adición intermolienda.
- 2.2 Cemento Portland con inclusión de aire: un cemento hidráulico producido por la pulverización de clinker consistiendo esencialmente de silicatos cálcicos hidráulicos, usualmente conteniendo una o más de las formas de sulfato cálcico como una adición intermolienda y con el cual se ha agregado un aditivo para inclusión de aire.

NSO 91.13.01:03

## 3. INFORMACION PARA ORDENES

- 3.1 Para ordenar material que se encuentra bajo esta especificación, se deberá incluir lo siguiente:
- 3.1.1 El número y fecha de esta especificación.
- 3.1.2 Tipo o tipos permisibles. Si el tipo no está especificado, será el Tipo I el que se enviará.
- 3.1.3 Cualquier requisito químico opcional de la Tabla 2, si se desea
- 3.1.4 Tipo de la prueba del tiempo de fraguado que se requiere, Vicat o Gillmore. Si esto no es especificado, el Vicat será el usado.
- 3.1.5 Cualquiera de los requisitos físicos opcionales de la Tabla 4, si se desea.

Nota 1. El Cemento conforme a los requerimientos para todos los tipos puede no estar en existencia en algunas árcas. Antes de especificar el uso de otro que el cemento Tipo I, debe determinarse si el tipo de cemento propuesto está o puede ser puesto a la disposición.

NSO 91.13.01:03

Tabla 1. Requerimientos químicos estándares.

Tipo de Cemento <sup>1)</sup>	I y IA	II y IIA	III y IIIA	IV	V
Dióxido de silicio (SiO <sub>2</sub> ), min, %		20,0 2) 3)			
Óxido de aluminio (Al <sub>2</sub> O <sub>31</sub> ), max, %		6,0	***		
Óxido férrico (Fe <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ), max, %		6,0 2) 3)	***	6,5	
Óxido de magnesio (MgO), max, % Trióxido de sulfuro (SO <sub>3</sub> ), <sup>4)</sup> max, %	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0
Trióxido de sulfuro (SO <sub>3</sub> ), 4) max, %	•				. 10
Cuando (C <sub>3</sub> A) 5) es 8% o menos	3,0	3,0	3,5	2,3	2,3
Cuando (C <sub>3</sub> A) <sup>5)</sup> es más de 8%		3,0 3,5 <sup>6)</sup>		2,3 4,5 <sup>6)</sup>	6
Pérdida en ignición, max, %	3,0	3,0	3,0	2,5	3,0
Residuo insoluble, max, %	0.75	0.75	0,75	0,75	0,75
Silicato tricáleico (C <sub>3</sub> S) <sup>51</sup> max, %	11.00	***		35 23	***
Silicato dicálcico (C2S) 5 max, %	1000	***	(	40 2)	A+++:
Aluminato tricálcico (C <sub>1</sub> A) 5) max, %		8	15	J 72) a	5 3)
Aluminato Ferrito tetracálcico más el doble de			Obs	-	D>.
Aluminato tricálcico 5) (C <sub>4</sub> AF+2(C <sub>3</sub> A)) o solución	7.000	***	- Do	LA	25 3)
sólida (C₄AF+C₂F), como se aplica, max %				1	7:1
		49	1	1	

<sup>1)</sup> Ver nota 1

<sup>5)</sup> Todos los valores calculados como se describe en esta nota deberán ser redondeados de acuerdo a la Práctica ASTM E 29. Cuando evalúa el cumplimiento a una especificación, redondee los valores al mismo número de cifras al de la tabla correspondiente antes de hacer la comparación. El hecho de expresar limitaciones químicas por medio de compuestos asumidos y calculados no significa necesariamente que los óxidos están de hecho o enteramente presentes como tales compuestos.

Cuando se expresan compuestos, C = CaO,  $S = SiO_2$ ,  $A = Al_2O_3$ ,  $F = Fe_2O_3$ . Por ejemplo,  $C_3A = 3CaO.Al_2O_3$ . Dióxido de titanio y pentóxido de fósforo ( $TiO_2$  y  $P_2O_3$ ) no deberán ser incluidos con el contenido de  $Al_2O_3$ . Ver nota 2

Cuando el cociente de porcentaje de óxidos de aluminio y óxido férrico es 0,64 o más, los porcentajes de silicato tricálcico, silicato dicálcico, aluminato tricálcico y aluminato ferrito tetracálcico deberán ser calculados a partir del análisis químico que se detalla a continuación:

Silicato tricálcico= (4,071x%CaO)-(7,600x% SiO<sub>2</sub>)-(6,718x% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(1,430x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(2,852x% SO<sub>3</sub>)

Silicato dicalcico= (2,867x% SiO<sub>2</sub>) - (0,7544x% C<sub>3</sub>S)

Aluminato tricálcico= (2,650x% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>) - (1,692x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)

Aluminato Ferrito tetracalcico=3,043x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>

Cuando el cociente de óxidos de aluminio y óxido férrico es menor que 0,64, la solución sólida de aluminato ferrito cálcico (expresado como ss(C<sub>4</sub>AF+C<sub>2</sub>F)) es formada. Contenidos de esta solución sólida y del silicato tricálcico deberán ser calculadas a través de las siguientes fórmulas:

 $ss(C_4AF+C_2F)=(2,100x\% Al_2O_3)+(1,702x\% Fe_2O_3)$ 

Silicato tricálcico= (4,071x%CaO)-(7,600x% SiO<sub>2</sub>)-(4,479x% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(2,859x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(2,852x% SO<sub>3</sub>)

Nada de aluminato tricálcico estará presente en cementos de esta composición. El silicato dicálcico deberá calcularse tal y como se ha mostrado previamente.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> No aplica cuando el límite de calor de hidratación en la Tabla 4 es específicado.

<sup>&</sup>lt;sup>3)</sup> No aplica cuando el limite de resistencia a sulfato en la Tabla 4 es especificado.

<sup>&</sup>lt;sup>4)</sup> Hay casos cuando el SO<sub>3</sub> óptimo (usando el Método de Prueba ASTM C 563) para un cemento en particular esta cercano a o está en exceso del límite en esta especificación. En fales casos donde las propiedades de un cemento pueden ser mejoradas excediendo los límites de SO<sub>3</sub> establecidos en esta tabla, es permisible exceder los valores en la tabla, además ha sido demostrado por medio del Método de Prueba C 1038 que el cemento con el SO<sub>3</sub> incrementado no desarrollará expansión en agua que exceda 0,020% a los 14 días. Cuando el fabricante envíe los suministros del cemento bajo esta provisión, él deberá, cuando le sea requerido, proveer de información de soporte al comprador.

<sup>6)</sup> No aplicable.

NSO 91.13.01:03

## 4. ADICIONES

- 4.1 El cemento cubierto por esta especificación no debe contener ningún otro agregado, excepto los siguientes:
- 4.1.1 Agua o sulfato de calcio, o ambos, pueden ser añadidos en cantidades tales que los límites mostrados en la Tabla 1 para el trióxido de azufre y la pérdida a la ignición no sea excedidos.
- 4.1.2 Los aditivos de proceso usados en la manufactura del cemento, deberán haber mostrado cumplimiento a los requerimientos de la especificación ASTM C 465 en las cantidades usadas o mayores.
- 4.1.3 El cemento Portland con inclusión de aire debe contener una adición intermolienda conforme a los requerimientos de la Especificación ASTM C 226.

## 5. COMPOSICION QUIMICA

5.1 El cemento Portland de cada uno de los ocho tipos mostrados en la Sección I debe estar conforme a los respectivos requerimientos químicos estándares prescritos en la Tabla 1. En adición, requerimientos químicos opcionales se muestran en la Tabla 2.

Nota 2. Cuando compare los óxidos analizados y compuestos calculados de diferentes fuentes o de diferentes momentos históricos, tenga cuidado que ellos no pueden haber sido reportados sobre la misma base. Los datos químicos obtenidos por Métodos de Prueba alternativos al método de prueba ASTM C114 (análisis químico húmedo) pueden incluir titanio y fósforo como aluminto a menos que una corrección adecuada haya sido hecha (ver método de prueba ASTM C 114), mientras que los datos obtenidos por métodos instrumentales rápidos usualmente no los incluye. Esto puede resultar en pequeñas diferencias en los compuestos calculados. Tales diferencias están usualmente dentro de la precisión del método analítico, incluso cuando los métodos están calificados bajo los requerimientos del método de prueba ASTM C 114.

## 6. PROPIEDADES FISICAS

6.1 El cemento Portland de cada uno de los ocho tipos mostrados en la Sección 1 debe estar de acuerdo a los respectivos requerimientos físicos estándares prescritos en la Tabla 3. Además, requerimientos físicos opcionales se muestran en la Tabla 4.

## 7. MUESTREO

- 7.1 Cuando el comprador desea que el cemento sea muestreado y probado para efectos de venficar el cumplimiento de esta especificación, el muestreo y las pruebas deben ser realizados en concordancia con la Práctica ASTM C 183.
- 7.2 La práctica ASTM C 183 no está diseñada para el control de la calidad de la manufactura y no se requiere para la certificación del fabricante.

NSO 91.13.01:03

Tabla 2, Requisitos químicos opcionales 1)

Tipo de cemento	Iyl1)	II y II	Ш у Ш <sup>()</sup>	IV	V	Observaciones
Aluminato tricálcico (C <sub>3</sub> A), <sup>2)</sup> max, %	201	***	8	-41	***	Para una moderada resistencia al sulfato.
Aluminato tricálcico (C <sub>3</sub> A), <sup>21</sup> max, %			5	***	•••	Para una elevada resistencia al sulfato
Suma del silicato tricálcico y aluminato tricálcico, 21max, %		58 <sup>3)</sup>			110	Para un moderado calor de hidratación
Alcalis equivalentes (Na <sub>2</sub> O+0.658K <sub>2</sub> O), max, %	0,604)	0,604)	0,60 4)	0,604)	0,60 4)	Cemento bajo en álcali

<sup>&</sup>lt;sup>1)</sup> Estos requisitos opcionales aplican únicamente si son solicitados. Verificar su disponibilidad antes de la orden de compra. Ver nota en sección 4.

Cuando se expresan compuestos, C = CaO, S = SiO<sub>2</sub>, A = Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, F = Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>. Por ejemplo, C<sub>3</sub>A = 3CaO<sub>2</sub>Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>. Dióxido de titanio y pentóxido de fósforo (TiO<sub>2</sub> y P<sub>2</sub>O<sub>3</sub>) no deberán ser incluidos con el contenido de Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>. Ver nota 2.

Cuando el cociente de porcentaje de óxidos de aluminio y óxido férrico es 0.64 o más, los porcentajes de silicato tricálcico, silicato dicálcico, aluminato tricálcico y aluminato ferrito terracálcico deberán ser calculados a partir del análisis químico que se detalla a continuación:

Silicato tricálcico= (4,071x%CnO)-(7,600x% SiO<sub>2</sub>)-(6,718x% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(1,430x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(2,852x% SO<sub>3</sub>)

Silicato dicálcico= (2,867x% SiO2)-(0,7544x% C3S)

Aluminato tricálcico= (2,650x% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(1,692x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)

Aluminoferrito tetracálcico=3,043x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>

Cuando el cociente de óxido aluminio y óxido férrico es menor que 0.64, la solución sólida de aluminato ferrito cálcico (expresado como (C<sub>4</sub>AF+C<sub>2</sub>F)) es formada. Contenidos de esta solución sólida y del silicato tricálcico deberán ser calculadas a través de las siguientes fórmulas

 $ss(C_1AF+C_2F) = (2,100x\% Al_2O_3) + (1,702x\% Fe_3O_3)$ 

Silicato tricálcico = (4,071x%CaO)-(7,600x% SiO<sub>2</sub>)-(4,479x% Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(2,859x% Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub>)-(2,852x% SO<sub>3</sub>)

Nada de aluminato tricalcico estará presente en cementos de esta composición. El silicato dicálcico deberá calcularse tal y como se ha mostrado previamente.

3) El limite opcional para el calor de hidratación de la tabla 4 no debe ser requerido cuando este límite opcional es

requerido.

4) Este límite puede ser especificado cuando el cemento será utilizado en concreto con agregados que pueden ser perjudicialmente reactivos. Remitase a la Especificación ASTM C 33 para información sobre agregados de reactividad potencial.

## 8. METODOS DE PRUEBA

Determinar las propiedades aplicables enumeradas en esta especificación de acuerdo con los métodos de prueba siguientes:

Contenido de Aire del Mortero - Método de Prueba ASTM C 185.

Análisis Químico - Método de Prueba ASTM C 114.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Todos los valores calculados como describe esta nota deberán ser redondeados de acuerdo a la Practica ASTM E 29. Cuando evalúe el cumplimiento para una especificación, redondee los valores al mismo número de cifras como en la tabla correspondiente antes de hacer comparaciones. El expresar límites químicos por medio de compuestos asumidos y calculados no significa necesariamente que los óxidos están de hecho o enteramente presentes como tales compuestos.

NSO 91.13.01:03

Resistencia - Método de Prueba ASTM C 109.

Falso Fraguado - Método de Prueba ASTM C 451.

Fineza por Permeabilidad del Aire - Método de Prueba ASTM C 204.

Fineza por el Turbidímetro - Método de Prueba ASTM C 115.

Calor de Hidratación - Método de Prueba ASTM C 186.

Expansión de Autoclave - Método de Prueba ASTM C 151.

Tiempo de Fraguado por las Agujas de Gillmore - Método de Prueba ASTM C 266.

Tiempo de Fraguado por las Agujas de Vicat - Método de Prueba ASTM C 191.

Resistencia a Sulfato - Método de Prueba ASTM C 452 (expansión de sulfato).

Expansión del Mortero Calcio-Sulfato - Método de Prueba ASTM C 1038.

SO<sub>3</sub> Optimo - Método de Prueba ASTM C 563

## 9. APÉNDICE

## 9.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Las siguientes normas contienen disposiciones que, mediante la referencia dentro de este texto, constituyen disposiciones de esta norma. En el momento de la publicación eran válidas las ediciones indicadas. Todas las normas están sujetas a actualización; los participantes, mediante acuerdos basados en esta norma, deben investigar la posibilidad de aplicar la última versión de las normas mencionadas a continuación.

C 33 Especificación para los agregados del concreto 1)

© 109 Método de Prueba para Resistencia a la Compresión de los Morteros de Cemento Hidráulico (Usando Especímenes Cúbicos de 2-pulg. o 50-mm.)<sup>2)</sup>

C 114 Métodos de Prueba para el Análisis Químico del Cemento Hidráulico<sup>2)</sup>

C 115 Método de Prueba para la Fineza del Cemento Portland por el Turbidímetro<sup>3)</sup>

<sup>1)</sup> Libro anual de Estándares d ASTM, Vol. 04.02.

<sup>2)</sup> Libro anual de Estándares d ASTM, Vol. 04.01.

<sup>2)</sup> Libro anual de Estándares d ASTAI, Vol. 14.02.

NSO 91.13.01:03

- C 151 Método de Prucba para la Expansión en Autoclave del Cemento Portland
- C 183 Práctica de Muestreo y la Cantidad de Prueba del Cemento Hidráulico 1)
- C 185 Método de Prueba para Contenido de Aire del Mortero de Cemento Hidráulico 1)
- C 186 Método de Prueba para el Calor de Hidratación del Cemento Hidráulico 1)
- C 191 Método de Prueba para el Tiempo de Fraguado del Cemento Hidráulico por Aguja Vicat
- C 204 Método de Prueba para Fineza del Cemento Hidráulico por Medio del Aparato de Permeabilidad de Aire 1)
- C 226 Especificación para Adiciones de Inclusión de Aire para Uso en la manufactura del Cemento Portland con Inclusión de Aire 1)
- C 266 Método de Prueba para el Tiempo de Fraguado de la Pasta del Cemento Hidráulico por Agujas Gillmore 1)
- C 451 Método de Prueba para el Endurecimiento Temprano del Cemento Portland (Método de la Pasta) 1)
- C 452 Método de Prueba para el Potencial de Expansión de los Morteros de Cemento Portland Expuestos a Sulfato 1)
- C 465 Especificación para Adiciones de proceso para uso en la Manufactura de Cementos Hidráulicos 1)
- C 563 Método de Prucha para Óptimo SO<sub>3</sub> en el Cemento Portland usando la resistencia a compresión a 24 horas. (1)
- C 1038 Método de Prueba para la Expansión de las Barras de Mortero de Cemento Portland Almacenadas en Agua 10
- E29 Práctica para el uso de Cifras significativas para datos de prueba para determinar cumplimiento con las especificaciones.

## 10. INSPECCION

La inspección del material debe ser llevada a cabo por medio de un acuerdo entre el comprador y el vendedor como parte del contrato de compra.

<sup>1)</sup> Libro anual de Estándares d ASTM. Vol. (4-02

<sup>2)</sup> Libro anual de Estándares d ASTM. Vol. 84.01

NSO 91.13.01:03

## 11. RECHAZO

- 11.1 El cemento puede ser rechazado si falla en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos de esta especificación.
- 11.2 A opción del comprador, el cemento almacenado a granel por más de 6 meses o almacenado en bolsas, bajo custodia de un vendedor, por más de 3 meses luego de completar las pruebas, puede ser analizado nuevamente y rechazado si falla en cumplir alguno de los requerimientos de esta especificación. El cemento así rechazado será responsabilidad del propietario del registro al momento del muestreo para el análisis.
- 11.3 En las bolsas se debe identificar la masa contenida como peso neto. A opción del comprador, aquellos paquetes con más del 2 % abajo del peso marcado deben ser rechazados, y si el peso promedio de las bolsas en cualquier cargamento, determinado mediante el peso de 50 bolsas tomadas al azar, es menor que el marcado en las bolsas, el cargamento completo puede ser rechazado.

Tabla 3. Regulsitos Físicos Estándares

Tipo de Cemento 11	1	477	'II 🥒	n <sup>2</sup>	ш	ш''	IV	V
Contenido de aire del mortero, 21, volumen %:			7	<b>₽</b>				
Max.	12	22	(12 )	22	12	22	12	12
Min.	600	16 🤏		16	***	16		
Fineza, <sup>3)</sup> superficie específica, m³/kg (métodos alternativos):		1						
Prueba del Turbidimetro, min	160 🛝	160	160	160			160	160
Prueba de la permeabilidad al aire, min	280	280	280	280			280	280
Expansión de autoclave, max, %	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Resistencia, no menor que los valores mostrados para las edades abojo indicadas								
Resistencia a la compresson, MPa (psi):								
1 día				•••	12,0	10,0		***
					(1740)	(1450)		
3 días	12,0	10,0	10,0	8,0	24,0	19,0		8,0
. (7) . (7)	(1740)	(1450)	(1450)	(1160)	(3480)	(2760)		(1160)
			7,0 5)	6,0 5)				
CL"			(1020)	(870) <sup>5)</sup>				
7 dias	19,0	16,0	17,0	14,0			7,0	15,0
4 V	(2760)	(2320)	(2470)	(2030)			(1020)	(2180)
			12,015)	9,0 5)				
7			(1740)	$(1310)^{E}$				
28 dias				***	***	***	17,0	21,0
							(2470)	(3050)
Tiempo de fraguado (métodos alternativos): 61								
Prueba de Gilimore:								_
Fraguado inicial, min, no menor que	60	60	60	60	60	60	60	60
Fraguado final, min, no mayor que	600	600	600	600	600	600	600	600
Prueba de Vicat <sup>(7)</sup>								
Tiempo de fraguado, min, no menor que	45	45	45	45	45	45	45	45
Tiempo de fraguado, min, no mayor que	375	375	375	375	375	375	375	375

NSO 91.13.01:03

1) Ver nota

2) El cumplimiento con los requisitos de esta especificación no aseguran necesariamente que el contenido de aire deseado será obtenido en el concreto.

El laboratorio de prueba seleccionara el método de fineza a ser usado. Sin embargo, cuando la muestra falla en el cumplimiento de los requisitos de la prueba del permeabilimetro de aire, la prueba del turbidimetro deberá ser usada, y los requisitos en esta tabla para el método del turbidimetro deberán regir.

4) La resistencia a cualquier limite de prueba especificada no deberá ser menor que la alcanzada en cualquier limite de prueba especificada anterior.

Cuando el calor de hidratación opcional o el limite de la suma de silicato tricálcico y aluminato tricálcico es

especificada.

6) Cuando el calor de hidratación opcional o el límite químico de la suma del silicato tricálcico y aluminato tricálcico es especificado.

7) El tiempo de fraguado es aquel descrito como tiempo de fraguado inicial en el Método de Prueba ASTM C 191,

Tabla 4. Requisitos Físicos Opcionales

				Marie Tolking		_		_
Tipo de cemento	1	I D	П.≪	<b>№</b> 11 <sup>(1)</sup>	#III	ľШ	IV I)	V
Fraguado falso, penetración final, min, %	50	50	50	50.	₹50	50	50	50
Calor de hidratación:			A	1	<b>₽</b> *			
7 dias, max, kJ/kg (cal/g)			290(70)	290(70)	***		250(60) 3)	400
28 dias, max, kJ/kg (cal/g)			- 27		100		290(70) <sup>3)</sup>	***
Resistencia, no menor que los valores mostrados:	0	<b>V</b>	2					
Resistencia a la compresión, MPa (psi)	-	•	. 7			1		
28 dias	28,0	22,0	28,0	22,0	1190	35.00		
<u> </u>	(4060)	(3190)	(4060)	(3190)			],,	
O V	. 4	SA.	22,02)	18,02)				
A Y	10		$(3190)^{2}$	$(2610)^{2)}$		Γ		
Resistencia al sulfato, 4 14 dfas, max, %, expansión	2:4	- 616	4)	4)	2000	300.	orgo	0,040

Estos requisitos opcionales aplican unicamente si son pedidos especificamente. Su disponibilidad debe ser verificada antes de ser ordenados. Ver nota en sección 4.

2) El limite opcional paralla suma de silicato tricálcico y el aluminato tricálcico en la Tabla 2 no debe ser solicitado

<sup>2)</sup> El limite opcional para la suma de silicato tricálcico y el aluminato tricálcico en la Tabla 2 no debe ser solicitado cuando este limite opcional es solicitado. Este requisito de resistencia aplica cuando tanto los requisitos del calor de hidratación o la suma del silicato tricálcico y el aluminato tricálcico son solicitados.

de hidratación o la suma del silicato tricálcico y el aluminato tricálcico son solicitados.

D' Cuando el límite del calor de hidratación es especificado, este estará en lugar de los límites de C3S, C2S y C3A listados en la Tabla 1.

4) Cuando la resistencia al sulfato es especificada, esta estará en lugar de los límites de C<sub>3</sub>A y C<sub>4</sub>AF+2 C<sub>3</sub>A listados en la Tabla 1.

FI cemento cumpliendo con el limite para alta resistencia a sulfato para tipo V supuesto a cumplir el requerimiento de moderado resistencia a sulfato de Tipo II

## 12. DECLARACION DEL FABRICANTE

A solicitud del comprador, el fabricante deberá declarar por escrito, la naturaleza, cantidad, e identidad del agente inclusor de aire usado, y de cualquier aditivo de proceso usado, y también, si es requerido, deberá mostrar los datos de prueba mostrando concordancia de las adiciones de

NSO 91.13.01:03

inclusión de aire con las provisiones de la Especificación ASTM C 226, y de cualquier procesamiento adicional con la Especificación ASTM C 465.

## 13. EMPACADO Y MARCADO DEL EMPAQUE

Cuando el cemento es distribuido en bolsas, las palabras "Cemento Portland", el tipo de cemento, el nombre y marca del fabricante, la masa de cemento contenida adentro deberá estar plenamente marcada en cada bolsa. Cuando el cemento es del tipo de inclusor de aire, las palabras "inclusor de aire" debe estar plenamente marcada en cada paquete. Similar información debe proveerse en los documentos de embarque del cemento en bolsa o a granel. Todos los empaques deben estar en buenas condiciones al momento de la inspección.

Nota 3. Con el cambio a unidades SI, es recomendable establecer un paquete estandar SI para cementos Portland. Para tal fin 42 kg (92,6 lb.) provee una conveniente, igual numerada masa razonablemente similar al paquete tradicional de 94 lb. (42,6 kg).

### 14. ALMACENAJE

El cemento debe almacenarse de tal manera que permita un fácil acceso para la adecuada inspección e identificación de cada embarque, y en un adecuado edificio protegido contra el clima que protegerá el cemento de la humedad y minimice el fraguado en el almacén.

## 15. CERTIFICACION DEL FABRICANTE

A solicitud del comprador, en el contrato u orden, un reporte del fabricante debe ser facilitado al momento del embarque estableciendo los resultados de las pruebas hechas en las muestras del material tomado durante la producción o transferencia y certificando que el cemento cumple con los requerimientos aplicables por esta especificación.

## PALABRAS CLAVE

Cemento hidráulico; cemento Portland, especificación.

## 17. VIGILANCIA Y VERIFICACIÓN

La vigilancia de esta norma corresponde al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Economía por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor en sus respectivas instancias.

NSO 91.13.01:03

## ANEXO A (Informativo)

## Certificado del fabricante. (Reporte de prueba de molienda)

- I Para proveer uniformidad al reportar las pruebas realizadas a los cementos bajo esta especificación, según requerimiento de la Sección 15 de la Especificación C 150 titulada Certificado del Fabricante, como ejemplo de Reporte de Prueba tenemos la Figura X1.1.
- 2 La identificación de la información dada deberá ambiguamente identificar la producción de cemento representada por el Reporte de Prueba de Molienda y puede variar dependiendo de los requerimientos establecidos por el Fabricante o el comprador.
- 3 El reporte del Certificado del Fabricante pueden variar dependiendo de los requerimientos de la orden, o requerimientos legales, pero deberá de certificar que el cemento embarcado está representado por el certificado y que el cemento está de acuerdo a los requerimientos aplicables de la especificación, a la fecha en que él fue analizado (o reanalizado) o embarcado.
- 4 La muestra del Reporte de Prueba de Molienda ha sido elaborada para reflejar los requerimientos químicos y fisicos de esta especificación y recomienda reportar todos los análisis y pruebas normalmente realizadas en cementos que cumplen con la especificación C-150. Los requerimientos de reporteo del comprador gobiernan si estos son diferentes al reporteo normal del fabricante o de aquellos recomendados aquí.
- 5 Los cementos pueden ser embarcados previo a la obtención de los resultados de prueba de la edad mayor. En tal caso, los valores de prueba pueden ser dejados en blanco. Alternativamente, el fabricante puede generalmente proveer estimaciones basadas en datos de producción histórica. El reporte deberá indicar si tales estimaciones son proveídas.
- 6 Al reportar los límites de las Tablas de Especificación de la C 150 para el Reporte de Prueba de Molienda, deberán listarse solo aquellos límites especificamente aplicables. En algunos casos, límites tabulados de la Especificación C-150 son supercedidos por otras provisiones.

NSO 91.13.01:03

### Compañía de Cemento Pórtland: ABC Qualitytown, N.J. Fecha: 9 Marzo 98 Tipo de Cemento: II Planta: ejemplo Período de Producción: 2 Marzo 98 - 8 Marzo 98 REQUERIMIENTOS ESTÁNDAR ASTM C150, Tablas 1 y 3 FÍSICO QUÍMICO lim. Spec. R.P. item item lim Spec. SiO: 20,0 min 21.3 Cont. Aire Mortero 12 max Al<sub>2</sub>O<sub>3</sub> (%) 6.0 máx (%Volumen) 377 6,0 mix 3.4 Fineza (m2/kg) 280 min Fe<sub>2</sub>O<sub>3</sub> (%) 63,2 (perm. Aire) (%) CaO 2,2 2,7 6,0 mix Expansión Autoclave 0,80 max 0.04 MgO (%) Resistencia comp. (MPa) (%) 3.0 mix SO 1.2 I dia Perd. Fuego(%) 3.0 max 0,19 3 días 23,4 Na<sub>2</sub>O (%) A 29.8 7 días 0,50 K:O 28 dias Fraguado (mir 0,75 máx 0.27 Res. Insol (%) (Vicat) Compuestos Potenciales 124 52 C<sub>3</sub>S C2S 22 CiA 8 máx 01 CJAF C\_AF + 2(C\_A) A: no aplicable REQUERIMIENTOS OPCIONALES ASTM C 150, Tablas 2 y 4 QUÍMICO FISICO R.P. lim. Spec. R.P. item item lim Spec. Falso Fraguado (%) 82 C1S + C1A (%) 58 max 581 50 min Alcalis equiv (%) В 0.52 Calor Hidratación(KJ/kg) 300 7 dias B: Limite no especificado por el comprador. Resistencia Comp. (MPa) 28.0 min 39.4 Los resultados de prueha son proveidos 28 días Para información unicamente. Certificamos que el cememo antes descrito, en la fecha de embarque, cumple con los requerimientos químicos y físicos de la ASTM C 150-97 u (otra) Cargo:

## -FIN DE NORMA -

2º.) El presente Acuerdo entrará en vigencia SEIS MESES después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO (rubricada por el señor Presidente de la República) """